

EXPEDIENTE: JDC/007/2022

PARTE ACTORA: JULIO DE JESÚS MÉNDEZ PANIAGUA

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTO CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veintiocho días del mes de marzo del dos mil veintidós.

Por recibido el oficio número TEQROO/SGA/153/2022, de fecha veintiocho de marzo del año en curso, signado por el Secretario General de Acuerdos de éste Tribunal Electoral, mediante el cual, remite al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Instructor en la presente causa, en atención a lo ordenado por el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demenegui, el día veintiséis de marzo del presente año, la documentación enviada por el partido político Movimiento Ciudadano, por medio del cual hace del conocimiento a ésta Instancia Jurisdiccional el cumplimiento a lo ordenado por este Tribunal, en la resolución recaída en el expediente JDC/007/2022, remitiendo la siguiente documentación: la copia digital de la resolución de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintidós, dictada dentro del expediente CNJI/010/2022, signada por el lic Arturo Rodríguez Gutiérrez, en su calidad de Secretario de la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria del partido Movimiento Ciudadano, así como la impresión o captura de pantalla del correo electrónico dirigido a este Tribunal, donde también nos hacen llegar las constancias de notificación que realizó el citado órgano intrapartidista al ciudadano Julio de Jesús Méndez Paniagua, de la referida resolución del expediente en que sea actúa. Con lo anterior, se da cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida por este Tribunal, de fecha diez de marzo del presente año, en el expediente radicado bajo el número JDC/007/2022.

VISTO: El oficio y las constancias de referencia, el suscrito Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 fracción IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; en mérito de lo anterior, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Agréguese la documentación referida al expediente JDC/007/2022, para los efectos legales que correspondan.

SEGUNDO.- Se tiene al Partido Político Movimiento Ciudadano, dando cumplimiento en tiempo y forma al punto resolutivo Tercero de la resolución dictada dentro del expediente radicado bajo el número JDC/007/2022.



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad con lo establecido en los artículos 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 71 y 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**.- Así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- **Conste.**